

y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la actualización del Manual de Usuario del Sistema Único de Trámites (SUT), que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Derogar, a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2018-PCM-SGP que aprueba el Manual del SUT.

Artículo 3.- La Secretaría de Gestión Pública a través de la Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio, es la encargada de brindar asesoría y resolver consultas sobre el Manual y funcionalidades del SUT, así como la Oficina de Tecnologías de la Información de la Presidencia de Consejo de Ministros es el encargado de brindar soporte tecnológico al SUT.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría de Gestión Pública en el diario oficial El Peruano. El Manual de Usuario SUT se publica en el portal institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), Secretaría de Gestión Pública (sgp.pcm.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

Artículo 5.- La presente Resolución entra en vigencia al día siguiente de la publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SARA MARÍA AROBES ESCOBAR
Secretaria de Gestión Pública

1850344-1

AGRICULTURA Y RIEGO

Designan Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Ministerio

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 0013-2020-MINAGRI-SG

Lima, 28 de enero de 2020

VISTOS:

El Memorando N° 131-2020-MINAGRI-SG/OGGRH de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, sobre designación del Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Ministerio de Agricultura y Riego y, el Informe Legal N° 0083-2020-MINAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas; asimismo, el Título V de la acotada Ley establece las disposiciones aplicables al régimen disciplinario y al procedimiento sancionador de los servidores civiles;

Que, el artículo 92 de la citada Ley, concordante con el artículo 94 de su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica, que puede estar compuesta por uno o más servidores, los que de preferencia serán abogados y designados mediante resolución del titular de la entidad;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 0198-2019-MINAGRI-SG se encargaron las funciones de la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Ministerio de Agricultura y Riego al señor José Alcides Alvarado Prialé;

Que, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, a través del Memorando de vistos, comunica sobre la contratación del señor Erick Ernesto Landauro Cerf, para realizar las funciones de Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Ministerio de Agricultura y Riego y, solicita se proceda a realizar su designación en dicho cargo;

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, estipula que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la Entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, el artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias, señala que el Secretario General es la máxima autoridad administrativa;

Con el visado de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento General, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil"; modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR/PE; el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluido el encargo conferido al señor José Alcides Alvarado Prialé, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Ministerio de Agricultura y Riego, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor Erick Ernesto Landauro Cerf, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Ministerio de Agricultura y Riego.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría General en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura (www.gob.pe/minagri), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ALFONSO ZUAZO MANTILLA
Secretario General

1850215-1

AMBIENTE

Designan Líder de Gobierno Digital del Ministerio del Ambiente

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 027-2020-MINAM

Lima, 28 de enero de 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013 se crea el Ministerio del Ambiente como organismo del Poder